

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12017.-

VISTO:

El Expediente N° CD-004-Z-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor ZAMUDIO JUAN, L.E. N° 8.491.239, con domicilio en la calle Lago Carilafquen N° 3858 del Barrio Maronese de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 71705.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20873 (Juicio N° 13451), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

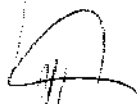
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente sufrió un accidente que le produjo quebraduras múltiples dejándole secuelas que lo obligan a movilizarse con dificultades, y subsiste con ingresos provenientes de una Jubilación Nacional del orden de los Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900.-) mensuales, y de la de su cónyuge de Pesos Dos Mil Trescientos (\$ 2.300.-).-

Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), criterio con el que acuerdo el funcionario actuante en la encuesta.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 213/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2010, el día 18 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor ZAMUDIO JUAN, L.E. N° 8.491.239, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble de su propiedad identificado con la Partida N° 71705.-

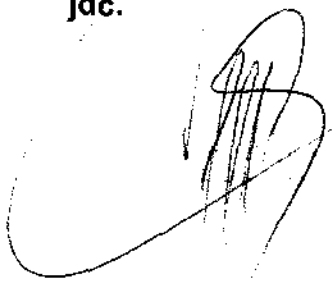
ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, previo pago de los gastos y cotas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-004-Z-2010).-

ES COPIA:
jdc.

FDO: BURGOS
PALLADINO



Ordenanza Municipal N° 1200/11 / 1200/11
Promulgada Tránsito Art. 75º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-004-Z-10

1802
07 01 2011